OBJETO DEL CONTRATO	**"SUMINISTRO DE PREMIACION Y IMPLEMENTACION PARA DESARROLLO DE JUEGOS CAMPESINOS PARA LA NIÑEZ DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ VERSIÓN 2023"**
ENTIDAD O DEPENDENCIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
CODIGO BPIM	21-9-15-572-00069
PRESUPUESTO ESTIMADO	CATORCE MNILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (14.200.000)MTCE
PLAZO	Quince (15) dias
FUENTE O RECURSO	2.3.5.02.09.001.05.4304.006 DESARROLLO DE JUEGOS CAMPESINOS
CODIGO UNSPSC	94121513 SERVICIOS DE OPERADORES DE EVENTOS EN ESTADIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

1. IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor; de igual manera, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474, en aquellos tipos de contratos cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, la entidad elaborará un estudio previo simplificado; en este orden de ideas, este proceso de contratación encuentra su respaldo y justificación en lo siguiente:

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá (I.M.D.R), es un ente descentralizado del municipio, que tiene como misión el cumplimiento del plan de desarrollo municipal, para lo cual cuenta con presupuesto y autonomía administrativa y financiera. El IMDR en cabeza de su director ejecutivo, busca propender por la competencia, la recreación y el deporte, ya que estos son instrumentos fundamentales para la formación integral de la comunidad puerto boyacense, ayudando e impulsando la transformación de estos, adquiriendo disciplina, responsabilidad y compromiso.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado en su artículo 2° "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

De igual manera, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 señala: "(...) Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre". Igualmente, mediante acto legislativo 002 de 2002, el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Así mismo, en el numeral 3 del artículo 1 de la ley 181 de 1995, se ratifica y encomienda al Estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por los cuales el ciudadano pueda acceder al conocimiento y práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Plan de Desarrollo **"PUERTO BOYACÁ PRIMERO 2020-2023**", tiene entre sus objetivos de recuperación de tejido social promover la participación de los ciudadanos en programas deportivos y recreativos como instrumento para el desarrollo de competencias sociales, uso adecuado del tiempo libre, fomento de la salud e incremento del bienestar general de la población, en escenarios deportivos de calidad, como base de recuperación del tejido social y la promoción de los derechos de los niños y adolescentes de nuestro municipio.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la función administrativa, dentro de los que se encuentra el de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales, y poder brindar un excelente servicio, y así realizar labores de la manera más adecuada a los intereses de la comunidad.

Para cumplir dichos deberes misionales de carácter constitucional y legal, se requiere celebrar **"SUMINISTRO DE PREMIACION Y IMPLEMENTACION PARA DESARROLLO DE JUEGOS CAMPESINOS PARA LA NIÑEZ DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ VERSIÓN 2023",** con la finalidad de que a través de este evento deportivo de gran magnitud, se pueda fortalecer lazos de unión de la población de la zona rural del Municipio de Puerto Boyacá, con la finalidad de converger en un solo propósito el cual es la reconstrucción del tejido social de los niños, niñas, adolescentes y adultos que residen en las zonas alejadas de la cabecera municipal y así desarrollar de forma eficiente y oportuna los encuentros deportivos que se disputen entorno a este evento. Para lo cual es necesario la adquisición de premiación para las competencias de los juegos campesinos para la niñez versión 2023.

Por consiguiente, con el fin de estimular el deporte y en especial los eventos competitivos el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN requiere contratar **"SUMINISTRO DE PREMIACION Y IMPLEMENTACION PARA DESARROLLO DE JUEGOS CAMPESINOS PARA LA NIÑEZ DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ VERSIÓN 2023",** el cual se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos de inversión municipal bajo el código BPIM 229-15-572-00069.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE PREMIACION Y IMPLEMENTACION PARA DESARROLLO DE JUEGOS CAMPESINOS PARA LA NIÑEZ DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ VERSIÓN 2023"

2.2. CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
SERVICIOS	94000000 Organizaciones y clubes	94120000 Clubes	94121500 Clubes Deportivos	SERVICIOS DE OPERADORES DE EVENTOS EN ESTADIOS

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

PLAN DE ADQUISICIONES
Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2022, se puede

observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las características de los productos a suministrar son los siguientes

DESARROLLO DE JUEGOS CAMPESINOS PARA LA POBLACIÓN NIÑEZ DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ VERSIÓN 2023",		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	**BALON DE FUTBOL SALA**	**14**
2	**TROFEOS 1,2,3**	**3**
3	**TROFEOS VALLA GOLEADOR**	**2**
4	**JMEDALLAS**	**150**
5	**HIDRATACION**	**6100**
6	KIT DEPORTIVO PARA ESCUELAS GANADORAS INCLUYE 10 PLATILLOS 12 CONOS (20 CM ALTURA) 12 AROS ULA-ULA DE 50 CM 6 BASTONES 2 ESCALERAS DE COORDINACIÓN (3 METROS 0 12 PASOS) TULAS PARA FUTBOL 5 BALOS DE FUTBOL BALONES DE FUTBOL SALA CUERDA DE SALTO PARACAIDAS PARA CORRER 3 BANDAS DE RESISTENCIA	**5**

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes productos y servicios contemplados dentro de las especificaciones y la minuta del contrato, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo.
- Los productos por suministrar deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante es de **QUINCE** (**15) DIAS ,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

2.9. CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (14.200.000) MTCE.

2.10. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará un pago anticipado por valor del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato; previo cumplimiento de los requisitos legales; un sesenta por ciento (60%) a través de pagos parciales con previa presentación de facturas el informe de actividades, informe de supervisión, y comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Y un diez por ciento (10%) restante del valor del contrato como pago final.

2.4. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por el Director Ejecutivo del IMDR los cuales deberán dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.11. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

2.12. TIPO DE CONTRATO. Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de Suministro de servicios.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Área urbana del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá y ciudades conforme el desarrollo de las competencias

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, en atención a la cuantía del contrato según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la SUBSECCION 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que expresa:
Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **“SUMINISTRO DE PREMIACION Y IMPLEMENTACION PARA DESARROLLO DE JUEGOS CAMPESINOS PARA LA NIÑEZ DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ VERSIÓN 2023”,”**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica Dos (02) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2020, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos ***CIIU9319 Otras actividades deportivas***, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	900938991 900964178	COLOMBIA TRI EVENTS S.A.S. FORTALEZA FUTBOL CLUB SA	BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica Dos (02) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2020, dedicadas a la actividad enmarcada en el código ***CIIU9319 Otras actividades deportivas***.

ITEM	RAZON SOCIAL	DIR-NOTIFICACION	MUN-NOTIFICACION	CIIU-1
1	OPERTSER S.A.S.	CL 64 C NO 117 C 9 INT 9803	05001 - MEDELLIN	R9319 ** Otras actividades deportivas
2	AL&CO S.A.S.	CR 3 14 20	15572 - PUERTO BOYACA	R9319 ** Otras actividades deportivas

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2 Análisis de la demanda

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación

similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO NO.	031 DE 2021
OBJETO	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROPIAS DEL I.M.D.R. DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ – I.M.D.R.
VALOR	$8.542.265 MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
CONTRATISTA	ALVARO HERNAN BOTERO DUQUE
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 30% Y UN PAGO FINAL DEL 70%.

CONTRATO No.	070 DE 2017
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS CON MOTIVO DE LAS COMPETICIONES DESARROLLADAS CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS 2017 EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PUERTO BOYACÁ – I.M.D.R.
VALOR	$20.320.000 MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
CONTRATISTA	WILBER ALONSO SALINAS ECHEVERRY
FORMA DE PAGO	PAGO ANTICIPADO DEL 40%, Y PAGO FINAL DEL 60%

4.2. Estudio de mercado:

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN
FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA	AGOSTO 2 DE 2023
WILBER SALINAS	AGOSTO 1 DE 2023

COTIZACION 1: FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA

SUMINISTRO DE PREMIACION Y IMPLEMENTACION PARA DESARROLLO DE JUEGOS CAMPESINOS PARA LA NIÑEZ DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ VERSIÓN 2023				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

2	BALÓN DE FÚTBOL SALA	14	$ 85.000,00	$ 1.190.000,00
3	TROFEOS 1, 2, 3	3	$ 75.000,00	$ 225.000,00
4	TROFEOS VALLA Y GOLEADOR	2	$ 55.000,00	$ 110.000,00
5	MEDALLAS	150	$ 4.800,00	$ 720.000,00
6	HIDRATACIÓN	6100	$ 295,00	$ 1.799.500,00
7	KIT DEPORTIVO PARA ESCUELAS GANADORAS INCLUYE: - 10 PLATILLOS - 12 CONOS (20 CM ALTURA) - 12 AROS ULA-ULA DE 50 CM - 6 BASTONES - 2 ESCALERA DE COORDINACIÓN (3 METROS O 12 PASOS) - 1 TULAS PARA BALONES - 5 BALONES PARA FÚTBOL - 2 BALONES DE FUTBOL SALA - 1 CUERDA DE SALTO - 1 PARACAÍDAS PARA CORRER - 3 BANDAS DE RESISTENCIA	5	$ 1.940.000,00	$ 9.700.000,00
			VALOR TOTAL	**13.744.500**

COTIZACION 2: WILBER SALINAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	BALÓN DE FÚTBOL SALA	14	$ 85.000,00	$ 1.330.00
3	TROFEOS 1, 2, 3	3	$ 75.000,00	$ 255.000
4	TROFEOS VALLA Y GOLEADOR	2	$ 55.000,00	$ 130.000
5	MEDALLAS	150	$ 4.800,00	$ 780.000
6	HIDRATACIÓN	6100	$ 295,00	$ 1.860.500

7	KIT DEPORTIVO PARA ESCUELAS GANADORAS INCLUYE: - 10 PLATILLOS - 12 CONOS (20 CM ALTURA) - 12 AROS ULA-ULA DE 50 CM - 6 BASTONES - 2 ESCALERA DE COORDINACIÓN (3 METROS O 12 PASOS) - 1 TULAS PARA BALONES - 5 BALONES PARA FÚTBOL - 2 BALONES DE FUTBOL SALA - 1 CUERDA DE SALTO - 1 PARACAÍDAS PARA CORRER - 3 BANDAS DE RESISTENCIA	5	$ 1.940.000,00	$ 10.300.000
			VALOR TOTAL	**14.655.500**

PROMEDIO:

DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 FUNDACION COMPROMETIDOS CON EL MAÑANA	COTIZACIÓN 2 WILBER SALINAS	PROMEDIO
TOTAL	**$13.744.500**	**$16.644.500**	**$14.200.00**

PRESUPUESTO OFICIAL:

DESARROLLO DE JUEGOS CAMPESINOS PARA LA POBLACIÓN NIÑEZ DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ VERSIÓN 2023",				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	BALÓN DE FÚTBOL SALA	14	$ 90.000	$ 1.260.000,00
2	TROFEOS 1, 2, 3	3	$ 80.000,00	$ 240.000,00
3	TROFEOS VALLA Y GOLEADOR	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00

4	MEDALLAS	150	$ 5.000,00	$	750.000,00
5	HIDRATACIÓN	6100	$ 300,00	$	1.830.000,00
6	KIT DEPORTIVO PARA ESCUELAS GANADORAS INCLUYE: - 10 PLATILLOS - 12 CONOS (20 CM ALTURA) - 12 AROS ULA-ULA DE 50 CM - 6 BASTONES - 2 ESCALERA DE COORDINACIÓN (3 METROS O 12 PASOS) - 1 TULAS PARA BALONES - 5 BALONES PARA FÚTBOL - 2 BALONES DE FUTBOL SALA - 1 CUERDA DE SALTO - 1 PARACAÍDAS PARA CORRER - 3 BANDAS DE RESISTENCIA	5	$ 2.000.000,00	$	10.000.000,00
	TOTAL			**$ 14.200.000**	

El proponente debe incluir todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

4. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

5. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/ municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones es laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación y tres años más	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo o J	Contratista /municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Informes / Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y	Mensual / cuando sea necesario

| | | |

En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

6.2 Calidad de los bienes Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del Contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

6.3 Garantía de Pago Anticipado: Con el fin de garantizar el valor entregado por concepto de pago anticipado, EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al cien (100%) de valor total entregado por este concepto, por un plazo igual al de la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

(Indicar si la contracción esta cobijado o no por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

Original firmado
CAMILO TORRES MELO
DIRECTOR EJECUTIVO IMDR